

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 013-2015-GG-IIRSANORTE

RECLAMO N°: 00072 –CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES (CCO)  
RECLAMANTE: JULIO RAMOS VERGARAY  
RECLAMO: OTROS



Piura, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

El reclamo interpuesto por el Sr. Julio Ramos Vergaray, mediante el cual manifiesta su incomodidad debido a la colocación de una tranquera en el Sector de Naranjitos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 11 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN, (en adelante El Reglamento), que rige para los reclamos o controversias que se presenten a partir del día siguiente de la publicación del mismo.
2. Que, el Sr. Julio Ramos Vergaray, identificado con DNI N° 33406254 (en adelante, el Reclamante), presentó un reclamo a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), mediante el cual manifiesta su incomodidad debido a la colocación de una tranquera en el Sector de Naranjitos.
3. Que, para resolver el fondo del reclamo es preciso analizar previamente las obligaciones a cargo de la Concesionaria IIRSA Norte, previstas en el Contrato de Concesión firmado con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para la ejecución de los trabajos de construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, que comprende desde Paita hasta Yurimaguas.
4. Que, en el marco de ello, la Concesionaria realiza actividades de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia, destinadas a la conservación de la vía concesionada y los bienes que forman parte de ella, en conformidad con los términos indicados en el Contrato de Concesión. Asimismo, mantiene implementados servicios obligatorios al servicio de los usuarios de la carretera.
5. Que, existen sectores que vienen soportando fuertes precipitaciones que originan derrumbes y deslizamientos de material que ponen en riesgo la seguridad del usuario y afectan la vía, provocando el bloqueo de la misma. Para la atención de estos eventos, el personal de mantenimiento cuenta con una programación que le permite atender las necesidades en los diferentes tramos de la carretera concesionada, con la finalidad de asegurar la transitabilidad y seguridad de los usuarios dentro de los plazos establecidos.  
Respecto al reclamo, el personal de mantenimiento de la Concesionaria ejecutó los trabajos en el mencionado sector los cuales comprendían, además de limpieza para recuperar la transitabilidad total de la vía, la colocación de dos tranqueras ubicadas en Sector Naranjitos (el Km. 248) y Cruce Chosgon (Km. 288), a fin de garantizar la seguridad de los usuarios. Además, la ubicación de ambas tranqueras cerca de la ciudad, permite que los usuarios puedan acceder a artículos de primera necesidad y hospedaje donde estar pernoctar. Ubicar la tranquera metros más adelante ocasionaría poner en riesgo a los usuarios.
6. Que, por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **INFUNDADO** el reclamo formulado por el Sr. Julio Ramos Vergaray.

**SEGUNDO:** El Reclamante podrá interponer ante el Tribunal de Solución de Controversias, los recursos establecidos en el artículo 54 y dentro del plazo indicado en el artículo 55 del Reglamento.

**TERCERO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución al Reclamante en la dirección Av. La Libertad 994, Chachapoyas, dirección consignada por el Reclamante en su Reclamo, a fin de ser notificado.

**CUARTO:** **DISPONER** la difusión de la presente Resolución en la página web de la Concesionaria ([www.iirsanorte.com.pe](http://www.iirsanorte.com.pe))

**QUINTO:** La Concesionaria IIRSA Norte trabaja permanentemente para brindar a los usuarios de la carretera un servicio de calidad. Asimismo, nuestro Centro de Control de Operaciones – CCO (Tel. 073-323204, RPM #0064044, RPC 989008811), brinda atención las 24 horas del día, todos los días del año.

Atentamente,



  
**GERMÁN VANEGAS VARGAS**  
CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A

  
Julio Ramos Vergaray  
Recibido 30/04/15.  
